

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. 20 17-03-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120130054500	Ejecutivo Singular	RAMON EMILIO LONDOÑO MUÑOZ	EDINSON URIEL BETANCUR QUINTERO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400300320180005100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	YULIANA CHICA NARANJO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que le comunicó a la entidad demandante su renuncia al poder y que fue acepta por el juzgado mediante auto notificado por estados del 18 de junio de 2021 (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400300420190001700	Ejecutivo Singular	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	CHRITIAN YAMIT VELASQUEZ GIRALDO	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor FERNANDO GUTIERREZ CMAPOS, portador de la T.P. 228.677 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400300620200070700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	VICTOR FELIPE MENESES ALVAREZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		

<b>05001400300720120057800</b>	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MABEL DE JESUS MARULANDA CARDENAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el doctor Oscar Soto Soto, se pone a su disposición el presente proceso, para lo que estime pertinente. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022
--------------------------------	--------------------	---------------------------	-----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300720190101700</b>	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA	DANIELA ALEJANDRA GOMEZ TORRES	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que, mediante escrito del 23 de agosto de 2021, Bancolombia dio respuesta indicando que el saldo de la cuenta de ahorros N° 8195 es inembargable.-revisado el sistema de gestión justicia siglo XXI, se advierte que el Juzgado Séptimo Civil Municipal, por auto del 24 de agosto de 2021 y notificado por estado del 26 del mismo mes y año dio traslado de una liquidación del crédito. Empero, una vez revisado el expediente tanto físico como la carpeta electrónica, no aparece dicha liquidación, por lo expuesto, se requiere a la parte demandante para que proceda aportar liquidación del crédito-Reconoce dependencia judicial (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
<b>05001400300820180024000</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JAIME LEON CORREA HENAO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-se reconoce personería al abogado EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS portador de la T.P. 275.212 del C. S. de la J.-No se hace pronunciamiento sobre la renuncia al poder presentada la señora Laura Andrea Pérez Cardona, en calidad de representante legal de GESTION JURIDICA COSSIO & ASOCIADOS S.A.S., toda vez que a dicha entidad no se le reconoció personería en este proceso (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
<b>05001400301020180024500</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	LUZ ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 29 de octubre de 2020, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, tal como se ordenó en el numeral tercero del mencionado auto (T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
<b>05001400301120190056300</b>	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON FABER MONSALVE MUÑOZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180129900	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	SERGIO ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400301320160063100	Ejecutivo Singular	DANIEL AYARBE MEJIA	FRANK YAMID GARCIA BOHORQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se informa que el oficio de desembargo fue enviado el 6 de octubre de 2021, al correo electrónico suministrado por Bancolombia, de acuerdo a las mismas directrices dadas por el Apoderado la mencionada entidad bancaria. (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400301320180020500	Ejecutivo Singular	MARIO ANTONIO RUIZ JIMENEZ	MARTHA EVENIDE VASQUEZ RIOS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400301420170027400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DIEGO ALEJANDRO YEPES POSADA	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, portadora de la T.P. 327.650 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho SARA LONDOÑO CASTAÑO C.C. 1.037.669.291 Y JUAN PABLO SEPULVEDA VELEZ C.C. 1.007.286757, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400301520180103900	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JAIRO JIMENEZ GIL	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) con el fin de que informe las entidades financieras en la que el demandado JAIRO JIMENEZ GIL, con cédula N° 71.626.478, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades. -Librese el oficio correspondiente. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180103900	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JAIRO JIMENEZ GIL	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400301620120124000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FABIO DE JESUS CORREA GIL	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que el oficio fue enviado directamente por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, incluso la EPS SURA ya dio respuesta-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado FABIO DE JESUS CORREA GIL (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400301620160030500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	JOSE BALDEMAR ORTIZ ORTIZ	Auto pone en conocimiento No es procedente atender a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada, toda vez que los términos que se le conceden a las partes para determinada actuación, están señalados dentro del Código General del Proceso, y en el artículo 461 no se establece un término para que la parte actora presente la solicitud de terminación-se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto puede dirigirse al juzgado, con el fin de revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400301620190061600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	CHRISTIAN OTALVARO OROZCO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de REFINANCIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REFINANCIA S.A.S.-Se advierte que el BANCO DE OCCIDENTE S.A, en calidad de cedente, no se hace responsable frente al cesionario, ni frente a terceros de la solvencia económica de los deudores, fiadores, avalistas, y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		

<b>05001400301620190114800</b>	Ejecutivo Singular	EDWIN BOLAÑOS MONTROYA	LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la información suministrada por la Oficina de Registro de levantamiento del embargo Medellín, Zona Sur, informando sobre del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-502998, en aplicación del artículo 468 garantía real que pesa sobre el meneral del Proceso, pues se hizo valer la	17/03/2022 <a href="#">VER PDF</a>		
<b>05001400301720170057900</b>	Ejecutivo Singular	EDWARD POSADA PEREZ	YANETT NATALIA GIRALDO CASTAÑO	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva darle cumplimiento en debida forma, a lo ordenado en el auto del 29 de octubre de 2021 y notificado por estados del 11 de noviembre del mismo año, esto es, enviar al correo electrónico suministrado por dicho memorialista el reporte de depósitos judiciales expedido el 29 de noviembre de 2021. (LIN-L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400301720190064300</b>	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MONICA MARIA RENDON HINCAPIE	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
<b>05001400301820140237600</b>	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE PREVER-FONEPRO-	LUZ JOHANA CARDONA RENDON	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 10403, del 28 de octubre de 2021 dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A.-No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta de la EPS SURAMERICANA S.A. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170110400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	JOSE DE JESUS TUESCA ESCAMILLA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a la constancia secretarial expedida por el Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, el 1 de diciembre de 2021 y que aparece en el programa de Siglo XXI, donde se indica que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar en este proceso. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400302020190106400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	ANDRES FELIPE ACOSTA HOLGUIN	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., a favor de SERLEFIN S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a SERLEFIN S.A.S.-De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Reconoce personería (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400302120180084700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto requiere Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante en la demanda principal, se requiere a dicho profesional del derecho y a la parte demandante en la demanda de acumulación, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/ED) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400302620150045200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JUAN CARLOS ESTRADA ESTRADA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado con el fin de revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		

05001400302620170105100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	YEINYS PAOLA GUTIERREZ AGUDELO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la secretaria de Movilidad de Medellín, informando que no fue inscrito el embargo sobre el vehículo automotor de placas UST 730.-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de subirse los estados a la página de la rama judicial, también se subió la respuesta suministrada por la secretaria de Movilidad de Medellín, la cual puede descargar de dicha página. (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400302620190123300	Ejecutivo Singular	MULTINOX S.A.S.	JORGE ALBERTO VENEGAS DAVILA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400302720180006000	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	ENRIQUE ANTONIO DE LUQUE PALENCIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la resuelto en el auto del 2 de julio de 2021 y notificado por estados del 6 del mismo mes y año, donde se le informe que a la fecha, la EPS SALUD TOTAL, no ha da respuesta al oficio N° 14733 (L) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
05001400302820190057500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	BERTA EDILMA HERNANDEZ GIRALDO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	17/03/2022		
050014003006201200194		BANCO DE BOGOTÁ	LUIS HORACIO CHICA PAVAS	<a href="#">AUTO CÚMPLASE</a>			
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001402270620140021400

Ejecutivo Singular

BANCO POPULAR

JHON JAIRO MONTOYA  
HOYOS

Auto pone en conocimiento

17/03/2022

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta  
suministrada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de  
Medellín, Zona Norte, informando sobre el

levantamiento del embargo del inmueble con matrícula  
inmobiliaria N° 01N-82897 (ARCH) [VER PDF](#)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17-03-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por *Marcos Velazquez*  
JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)